

EXAMEN TIPO TEST ADOPCIÓN INTERNACIONAL

1. En España la adopción internacional:

- a) Está regulada íntegramente por una única ley orgánica.
- b) Es una figura regulada en normas de distinto origen: internacional, estatal y autonómico.
- c) Su reglamentación está exclusivamente contenida en el Código Civil.
- d) Es una institución sometida a normas consuetudinarias.

2. Desde una perspectiva histórica, la adopción:

- a) Surge en Francia con la aprobación del Código napoleónico.
- b) Es una institución creada por el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993.
- c) Desde su inicio tuvo siempre como finalidad la protección del adoptando.
- d) Es una figura ya conocida por el Derecho romano.

3. La naturaleza jurídica de la adopción:

- a) No ha variado en el tiempo, configurándose desde el principio como una medida tuitiva.
- b) Ha experimentado una evolución tendente a primar los intereses de los adoptantes.
- c) Ha pasado de ser una institución privada a presentar una fuerte intervención pública.
- d) Ninguna de las anteriores.

4. Los efectos de la adopción:

- a) Son idénticos en todos los países, produciendo las mismas consecuencias legales.
- b) En España son limitados, pues la figura de la adopción simple no crea el vínculo de la filiación entre adoptante y adoptando.
- c) Son diferentes de un país a otro, como consecuencia de sus distintas concepciones de la adopción.
- d) En ningún caso, ningún país incluye entre sus efectos los derechos sucesorios para el adoptando.

5. El Convenio de La Haya sobre adopción internacional, de 29 de mayo de 1993:

- a) Es un Convenio basado en la cooperación de autoridades.
- b) En la práctica tiene poca eficacia, debido al escaso número de países que se han adherido a él.
- c) Establece los requisitos materiales que deben exigirse a adoptante y adoptado en todo proceso de adopción.
- d) Ha sido firmado por España, pero está pendiente de ratificación, por lo que no se encuentra en vigor.

6. Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional:

- a) Introduce por primera vez en España la figura de la adopción, que hasta entonces no había sido regulada por la normativa española.

- b) Contiene un sistema regulatorio completo de Derecho internacional privado.
- c) No otorga a la adopción el efecto legal de establecer la filiación entre adoptante y adoptado.
- d) Ninguna de las anteriores.

7. El Código Civil español:

- a) Incluye la adopción por primera vez en 1889, habiendo experimentado sucesivas reformas desde entonces.
- b) Incluye la adopción por primera vez en 1889, y ha llegado a la actualidad con la misma concepción jurídica.
- c) Nunca ha regulado la adopción dentro de su articulado.
- d) Ninguna de las anteriores.

8. Según el ordenamiento español, los solicitantes de adopción:

- a) Deben tener una edad mínima de 18 años.
- b) No pueden adoptar individualmente, pues sólo se permite la adopción por matrimonios.
- c) No pueden adoptar conjuntamente si se trata de parejas del mismo sexo.
- d) Deben tener con el adoptado una diferencia mínima de edad de 14 años.

9. La idoneidad:

- a) Es un concepto que introduce por vez primera en España la Ley 54/2007, de adopción internacional.
- b) No se exige en todo caso, sino sólo para adoptar niños con necesidades especiales.
- c) No se exige en todo caso, sino sólo para adoptar grupos de hermanos.
- d) La obtención del certificado de idoneidad es un requisito imperativo para tramitar el procedimiento de adopción.

10. El procedimiento de adopción internacional:

- a) Es un proceso complejo que se desarrolla en dos países diferentes y en el que intervienen diversas autoridades.
- b) Está sujeto únicamente a la normativa del país de procedencia del menor a adoptar.
- c) Está sujeto íntegramente a la normativa autonómica de la Comunidad de residencia del adoptante.
- d) Ninguna de las anteriores.

Autora: PILAR JUÁREZ PÉREZ

uc3m

Universidad Carlos III de Madrid

